

**Acuerdo CS No. 091 de 2025
(15 de diciembre de 2025)**

"Por el cual se adiciona el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones".

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Estatuto General de Unitrópico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Que, en la misión y visión se declara la contribución con la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, así como para el 2030 Unitrópico es un referente de excelencia académica y transparencia administrativa de la Orinoquía Colombiana y el país.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" en el que se establece una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.

Que, para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo, el Artículo 124 "Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas". Dicho artículo menciona que, el Gobierno Nacional asignará en cada vigencia recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este compromiso ubica al subsistema de educación superior en una trayectoria incremental de alta calidad y genera un impacto regional significativo, dado que beneficiará a todas las IES públicas del país.

Que, en el marco del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y con el objetivo de seguir fortaleciendo la base presupuestal de las instituciones de educación superior (IES) públicas, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realizó las gestiones necesarias para disponer de recursos adicionales, orientados a consolidar las estrategias de ampliación de cobertura, fortalecimiento institucional y bienestar universitario. Estos recursos, que se incorporan a la base presupuestal de funcionamiento de las IES públicas y serán objeto de indexación en la vigencia 2026, están destinados a potenciar las acciones desarrolladas en el marco de las estrategias de ampliación de cobertura, a través del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) y el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET); así como las estrategias de fortalecimiento institucional y bienestar, mediante el Plan de Fomento al Bienestar (PFB).

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028 "Ruta del Conocimiento para la Vida y la Paz", la Universidad Internacional del Trópico Americano estableció como líneas orientadoras el Eje Estratégico 1: Fortalecimiento de una Cultura de Autoevaluación, a través del Programa Ruta hacia la Alta Calidad Institucional y el Proyecto Implementación de estándares de excelencia educativa; el Eje Estratégico 3: Ecosistema para el Conocimiento, a través del Programa Modernización de la infraestructura tecnológica y transformación digital del campus universitario y el Proyecto Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información de Unitrópico, orientados al fortalecimiento académico, tecnológico y de calidad institucional.

Que, en cumplimiento de las metas mencionadas anteriormente la Universidad formuló el proyecto a adicionar: Ampliación de las redes eléctricas de media y baja tensión, correspondientes a la primera etapa de la ampliación total de la infraestructura energética de la Ciudadela Universitaria Casanare de la Universidad Internacional del Trópico Americano, ubicada en el municipio de Yopal, Casanare, con el fin de fortalecer las actividades académicas e investigativas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación con radicado 2025-EE-353818 expidió alcance al concepto técnico favorable del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025, solicitando que la universidad deberá reportar la distribución, ejecución y avances asociados a estos recursos, identificando los proyectos específicos a los que fueron destinados y evidenciando su impacto en el acceso y vinculación de nuevos estudiantes de pregrado primer curso, conforme a los lineamientos técnicos definidos en la Guía de Formulación del PIC-CO 2025.

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano tiene como meta recibir 30 nuevos estudiantes de pregrado primer curso, para un total de 315 nuevos estudiantes proyectados para el período 2026-1., con los recursos asignados mediante la estrategia de recursos adicionales PIC – CO 2025, los cuales ascienden a NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 908.701.567) M/CTE.

Que el proyecto "Ampliación de las redes eléctricas de media y baja tensión, correspondientes a la primera etapa de la ampliación total de la infraestructura energética de la Ciudadela Universitaria Casanare de la Universidad Internacional del Trópico Americano, ubicada en el municipio de Yopal, Casanare, con el fin de fortalecer las actividades académicas e investigativas" asciende a una suma total de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$8.881.000.000,00)

M/CTE, de los cuales incluye recursos de: PIC-CO 2025 (adicionales) \$908.701.567,00; Recursos Nación Art. 86 Ley 30 -2026 \$7.972.298.433,00.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adicionar el Plan Integral de Cobertura Convencional PIC-CO 2025 de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 908.701.567) M/CTE, los cuales se destinaran al proyecto "Ampliación de las redes eléctricas de media y baja tensión, correspondientes a la primera etapa de la ampliación total de la infraestructura energética de la Ciudadela Universitaria Casanare de la Universidad Internacional del Trópico Americano, ubicada en el municipio de Yopal, Casanare, con el fin de fortalecer las actividades académicas e investigativas" el cual asciende a una suma total de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$8.881.000.000,00) M/CTE, de los cuales incluye recursos de: PIC-CO 2025 (adicionales) \$908.701.567,00; Recursos Nación Art. 86 Ley 30 -2026 \$7.972.298.433,00.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR TOTAL DEL PIC-CO 2025: Definir el valor total del Plan Integral de Cobertura Convencional PIC-CO 2025, el cual corresponde a la suma de los recursos asignados inicialmente y los recursos adicionales, orientados a consolidar las estrategias de ampliación de cobertura.

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Proyecto 1. Ampliar las redes eléctricas de media y baja tensión, correspondientes a la primera etapa de la ampliación total de la infraestructura energética de la Granja Agropecuaria El Remanso de la Universidad Internacional del Trópico Americano, ubicada en el municipio de Yopal, Casanare, para fortalecer las actividades académicas e investigativas.	PIC-CO 2025 Saldos vigencias anteriores Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura (Recursos asignados PIC 2023-2024) Recursos Propios	\$ 2,860,306,721.00 \$ 255,983,360.00 4,374,165,129.00 \$ 7,490,455,210.00
Proyecto 2. Ampliación la capacidad operativa de Unitrópico mediante el fortalecimiento de los espacios de práctica académica con enfoque interdisciplinario, a través de la dotación e implementación de un centro de datos tecnológico como estrategia para favorecer la ampliación de la cobertura educativa.	PIC-CO 2025 Otras fuentes (sentencia C-505) Recursos propios	\$ 2,860,306,721.00 \$ 1,299,700,671.00 \$ 1,699,668,370.80 \$ 5,859,675,762.80
Proyecto recursos adicionales: Ampliación de las redes eléctricas de	PIC-CO 2025 Recursos adicionales	\$ 908.701.567,00

media y baja tensión, correspondientes a la primera etapa de la ampliación total de la infraestructura energética de la Ciudadela Universitaria Casanare de la Universidad Internacional del Trópico Americano, ubicada en el municipio de Yopal, Casanare, con el fin de fortalecer las actividades académicas e investigativas	Recursos Nación Art. 86 Ley 30 - 2026	\$7.972.298.433,00
	TOTAL, PROYECTO RECURSOS ADICIONALES:	\$8.881.000.000,00
	TOTAL, PROYECTOS, PIC- CO 2025	\$22,231,130,972.80
	RECURSOS PIC-CO 2025	\$6,629,315,009.00
	OTROS RECURSOS	\$15,601,815,963.80

ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN. Facúltese al Rector de Unitrópico, para que implemente y ejecute el Plan Integral de Cobertura PIC-CO 2025, así como aprobar las medidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de las normas derivadas del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2025.




DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Presidente Consejo Superior

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior